



República de Colombia  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ  
Subdirección Administrativa y Financiera

**RESOLUCIÓN No.1590**  
(14 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

**Por medio de la cual se liquida el acuerdo 014 de 2021 "por medio del cual se autorizan unas vigencias expiradas de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, para la Vigencia Fiscal 2021".**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 29 de Ley 99 de 1993 y el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, del Estatuto de Presupuesto de Recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese **EXEQUIBLE** el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que mediante Acuerdo No. 012 del 18 de diciembre de 2020 el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, profirió la Resolución N° 2480 del 31 de diciembre de 2020, Por medio de la cual se liquida el presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, para la Vigencia Fiscal 2021.

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457192 - 7457186 - 7457188 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá  
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027 e-mail:  
[corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co)  
[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)



República de Colombia  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA**  
Subdirección Administrativa y Financiera

Continuación Resolución No. 1590 \_\_\_\_\_ Página No. 2

Que mediante Resolución No. 949 de 18 de junio de 2021, se procedió a Modificar la Resolución No. 2480 del 31 de diciembre de 2020, por medio de la cual se liquida el presupuesto de Ingresos, Gastos de funcionamiento y gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, para la Vigencia fiscal de 2021.

Que mediante Acuerdo N<sup>o</sup>. 014 de 25 de agosto de 2021 el Consejo Directivo de CORPOBOYACA, autorizó la adición al presupuesto de ingresos y de gastos de inversión con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESÓS M/CTE. (\$15.208.491); más el cuatro por mil por la suma de SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$60.834), para un total de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$15.269.325) para la vigencia fiscal del año 2021.

Que el artículo 24 y 25 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 establece que:

**"ARTICULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.** Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales.

**ARTICULO 25.** Adiciones. Cuando durante la ejecución del presupuesto de gastos se hiciera indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Directivo. La solicitud de adición deberá acompañarse de una certificación expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de los recursos o las proyecciones ciertas que servirán de base para adicionar el presupuesto. Una vez aprobada la adición, el representante legal deberá expedir la respectiva resolución de desagregación."

Que para una adecuada clasificación del gasto y ejecución presupuestal es conveniente desagregar el rubro aprobado en el Acuerdo N<sup>o</sup> 014 del 25 de agosto de 2021, de conformidad con los rubros que dieron origen a dichas vigencias expiradas.

Que las mencionadas vigencias expiradas deberán ser incorporadas al presupuesto de la vigencia 2021.



República de Colombia  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ  
Subdirección Administrativa y Financiera

Continuación Resolución No. 1590 \_\_\_\_ Página No. 3

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar el Acuerdo No.014 de 25 de agosto de 2021, por medio del cual se autorizan unas vigencias expiradas con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, para la vigencia fiscal del año 2021, la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$15.208.491); mas el cuatro por mil por la suma de SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$60.834), para un total de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$15.269.325) así:

**I. INGRESOS**

<b>CODIGO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>CONTRACREDITO (INGRESOS) \$</b>
1	<b>INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	
12	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	
1210	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	
121001	<b>CANCELACIÓN DE RESERVAS</b>	
12100104	Vigencias expiradas –pasivos exigibles cancelación de reservas.	15.269.325
	<b>TOTAL INGRESO</b>	<b>15.269.325</b>



Corpoboyacá

República de Colombia  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA  
Subdirección Administrativa y Financiera

Continuación Resolución No. 1590 Página No. 4

II. GASTOS

CODIGO	RUBRO	CREDITO \$
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
22	PRESUPUESTO DE GASTOS RECURSOS PROPIOS	
221	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2212	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
221202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
22120201	MATERIALES Y SUMINISTROS	
22120201003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	
2212020100307	PASTA O PULPA, PAPEL PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS ARTÍCULOS RELACIONADOS/VIGENCIAS EXPIRADAS -PASIVO EXIGIBLE	
221202010030701	pasta o pulpa, papel productos de papel; impresos artículos relacionados /vigencias expiradas -pasivo exigible - CIA 2018-262	1.491.944
223	INVERSION	
2232	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
223203	INVERSION DIRECTA	
22320302	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	
223203021	CONSERVACION Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	
22320302101	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y MANEJO	

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457192 - 7457186 - 7457188 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá  
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027 e-mail:  
[corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co)  
[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)



República de Colombia  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA  
Subdirección Administrativa y Financiera

Continuación Resolución No. 1590 Página No. 5


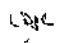
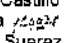
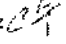
2232030210102	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS VIGENCIAS EXPIRADAS	
223203021010207	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO- PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	
22320302101020701	Investigación y desarrollo- pasivos exigibles vigencias expiradas - CNV 2016- 014	13.777.381
	<b>TOTAL GASTO</b>	<b>15.269.325</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional Especializado de Presupuesto, para registrar en el Sistema la desagregación de Presupuesto de acuerdo a lo establecido en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
HERMAN ESTIFF AMAYA TELLEZ  
Director General

  
Elaboró: Diana Carolina Galán Jiménez  
  
Revisó: Luz Deyanira González Castillo  
  
Revisó: María Eugenia Mendleta  
  
Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez  
Aprobó: Herman Amaya Téllez  
Archivo- 170-41

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457192 - 7457186 - 7457188 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá  
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027 e-mail:  
[corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co)  
[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)